



ACTA NÚMERO 8/2019 DE LA SESIÓN PRIVADA JURISDICCIONAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A OCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las diez horas con dos minutos del día de hoy lunes ocho de abril de dos mil diecinueve, en el Salón de Plenos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ubicado en la Avenida Joaquín Clausell número 7, planta alta, entre Avenida María Lavalle Urbina y calle sin nombre, Colonia Área Ah-Kim-Pech, Sector Fundadores, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche, con fundamento en lo que disponen los artículos 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 7, 13, 15, fracción III, 18, fracciones I, III y IV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 18, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; se reunieron los ciudadanos **Magistrados Carlos Francisco Huitz Gutiérrez y Victor Manuel Rivero Alvarez**, y la **Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké**, que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la Presidencia del primero de los nombrados con la asistencia de la ciudadana **María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos, con la finalidad de celebrar la **Sesión Privada** a la que fueron convocados previamente, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes: -----

Existiendo *quórum*, el Magistrado Presidente dió inicio a la Sesión Privada, y sometió a consideración de la Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké y del Magistrado Victor Manuel Rivero Alvarez el proyecto de resolución presentado por el Magistrado Victor Manuel Rivero Alvarez como ponente.--

Se analizó el proyecto de resolución relativo al Cuaderno Incidental marcado con el número de expediente TEEC/JDC/35/2018/INC; propuesto por el Magistrado Numerario e instructor Maestro Victor Manuel Rivero Alvarez.---

En el expediente TEEC/JDC/35/2018/INC, se **ACUERDA:** -----

"PRIMERO. Es fundado el incidente de incumplimiento de sentencia promovido por los ciudadanos Leandra Margarita Naal Huchin y/o Carlos Ramírez Cortez, éste último se ostenta como Representante del Partido Morena ante el



Instituto Electoral del Estado de Campeche y quien representa a la primera, en contra de la negativa de Elías Baldomero Suarez Balam, Presidente de la Honorable Junta Municipal de Nunkiní, Calkiní, Campeche, de darle cabal cumplimiento a la sentencia de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciocho.-

SEGUNDO. Se **ordena** a la Honorable Junta Municipal de Nunkiní, Calkiní, Campeche **dar cumplimiento a la sentencia respecto del pago de sus emolumentos, prerrogativas, prestaciones y obligaciones inherentes al cargo de la ciudadana Leandra Margarita Naal Huchin (del periodo uno de agosto al treinta de septiembre de dos mil dieciocho), dentro del término de setenta y dos horas,** contadas a partir de que sea notificada del presente Acuerdo Plenario; lo que deberá informar a este Tribunal Electoral dentro de las veinticuatro horas posteriores a que ello ocurra, anexando las constancias respectivas, **apercibiéndoles que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado se le aplicarán las medidas de apremio,** conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Sistemas de Medios de Impugnación en Materia Electoral y 701 y 702 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.-

TERCERO. Remítase copia certificada de la presente sentencia al Honorable Ayuntamiento de Calkiní, Campeche, para su conocimiento, toda vez que fue vinculado al procedimiento.-

CUARTO. Hágase del conocimiento al Congreso del Estado de Campeche mediante oficio, de la conducta y de la falta de acatamiento de la Honorable Junta Municipal de Nunkiní, Campeche, por no dar cumplimiento a la resolución dictada el catorce de septiembre del año dos mil dieciocho, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, registrado con la clave **TEEC/JDC/35/2018.** -

NOTIFÍQUESE, como en derecho corresponda."-----

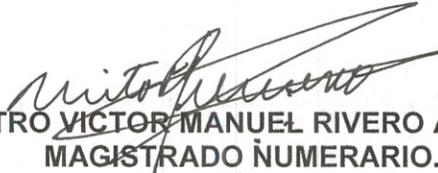
Luego de una deliberación, del proyecto de la cuenta se aprobó por **UNANIMIDAD DE VOTOS.**-----

Desahogado el asunto que motivó la Sesión Privada, a las diez horas con veintidós minutos del día de su inicio, se declaró concluida; por lo que se levanta la presente Acta, que previa lectura, la firman al margen y calce, todos los que en ella intervinieron por ante la Secretaria General de Acuerdos, quien certifica y da fe.-


LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.
MAGISTRADO PRESIDENTE.



LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.
MAGISTRADA NUMERARIA.



MAESTRO VÍCTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ.
MAGISTRADO NUMERARIO.



MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.

La suscrita Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.-----**CERTIFICO:**-----
Que la presente hoja corresponde al Acta número 8/2019 de la Sesión Privada de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, de fecha ocho de abril de dos mil diecinueve, que consta de un total de dos (2) fojas útiles incluyendo la presente certificación.- Doy Fe.-----



MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.

